



Ayuntamiento de Lepe

Expediente: 14473/2019

Negociado: Secretaria/SNG/ACV

Informe de Valoración

ASUNTO: INFORME CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE JUICIO DE VALOR, RELATIVO A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEPE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (EXPTE.: 14473/2019)

Por requerimiento de la mesa de contratación y a la vista de los pliegos aprobados para la licitación mediante procedimiento Abierto Simplificado y tramitación ordinaria, del contrato administrativo de servicios de defensa en juicios del Ayuntamiento de Lepe, se emite el siguiente,

INFORME

Vistos los licitadores presentado:

- ASUNCIÓN 45 CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.L.P.
- CRISTINA ÍÑIGO VELA
- CYNTHIA CRESPO PARRA, (U.T.E. CRESPO & YAGO ABOGADOS)
- EMILIO CASTILLO
- GAONA Y ROZADOS ABOGADOS, S.L.P.
- JUAN LUÍS VALLEJO ALMEIDA
- MARTÍNEZ DE SALAS & SÁNCHEZ, S.L.
- SIVIANES Y GÓMEZ ABOGADOS, S.L.P.

Vistos los sobres A presentados que contienen criterios que dependen de juicios de valor, en concreto la memoria de trabajo, se procede a su valoración.

Siendo que los pliegos establecen literalmente:





Ayuntamiento de Lepe

“Memoria de Trabajo Máximo 30 puntos (Sobre A) .- Deberá comprender una exposición detallada de la forma de organización y desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, haciendo especial referencia a:

- *Forma de comunicación de la interposición del recurso.*
- *Emisión de informe previo sobre defensa.*
- *Posibilidad de solicitar consultas a lo largo de la tramitación de expedientes que se prevea serán impugnados ante la jurisdicción competente.*
- *Metodología a emplear para el seguimiento de los procedimientos, haciendo especial referencia a la forma de coordinación con las distintas Áreas Municipales, que permite controlar los plazos de remisión de expedientes, emplazamiento de interesados, así como remisión de resumen de sentencia, una vez que ésta sea firme, para su tramitación ante el Pleno de la Corporación.*
- *Preparación y estudio de los expedientes con los Técnicos Municipales, valorándose especialmente la presencia en las dependencias municipales en horario de mañana, debiéndose indicar la periodicidad de ella.”*

Pasando al análisis comparativo de las ocho memorias presentadas punto por punto se obtienen las siguientes conclusiones:

1.- ASUNCIÓN 45 CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.L.P.

En relación a la forma de comunicación de la interposición de recursos no hace mención expresa al mismo, explicando de forma genérica la metodología a emplear.

Respecto a la emisión de informes ofrece el licitador el servicio en un plazo máximo de 48 horas, reduciéndolo a 24 horas si fuera necesario.

Sobre la posibilidad de solicitar consultas garantiza la máxima comunicación en el reparto de asuntos, así como la emisión de opiniones fundadas e informes respecto de todas las consultas formuladas.

Estructura la metodología en dos fases, una primera de diagnóstico y valoración jurídica, con estudio exhaustivo de los procedimientos a iniciar, remisión de documentación para el análisis, realizando informe sobre conclusiones y fijando calendario de actuaciones consensuados con el responsable del contrato; y una segunda fase de actuaciones explicándola de forma general. No hace referencia a la remisión de resumen de sentencias una vez dictada la misma y comunicada al Ayuntamiento.

Por último, en relación a la preparación y estudio con los técnicos, se comprometen a la personación en las dependencias municipales cuantas veces fuera requeridos para ello por las necesidades del asunto en cuestión y, si la entidad lo estima necesario, ofrece un día fijo concreto de la semana para dichas reuniones periódicas.





Ayuntamiento de Lepe

2.- CRISTINA ÍÑIGO VELA

En relación a la forma de comunicación de la interposición del recurso hace referencia a la elaboración de un informe escrito en el que plasmará, bajo su criterio, la viabilidad, conveniencia u oportunidad sobre la interposición, que será remitido por correo electrónico.

Respecto a la emisión de informes la licitadora oferta la emisión de cuantos informes se le requieran y a prestar asesoramiento sobre todos aquellos temas relacionados con la materia objeto del presente contrato.

Sobre la posibilidad de realizar consultas establece tres vías: telefónica, correo electrónico y personalmente.

No establece una metodología de trabajo estructurada, comienza con la organización de expedientes judiciales, pasando por los órdenes jurisdiccionales, así como por los órganos, sin establecer claramente, al entender del que suscribe, unos criterios definidos. No hace referencia a la remisión de resumen de sentencias una vez dictada la misma y comunicada al Ayuntamiento.

Por último, en relación a la preparación y estudio de los expedientes, no explica detalladamente como se organizaría, planteando reunión mensual.

3.- CYNTHIA CRESPO PARRA, (U.T.E. CRESPO & YAGO ABOGADOS)

Dado que este licitador señala como confidencial la memoria presentada, realizaremos la valoración de forma que se preserve la confidencialidad de los datos presentados por el mismo.

En relación a la forma de comunicación de interposición del recurso establece un sistema de comunicaciones fluido a través de medios propios.

Respecto a la emisión de informes oferta la realización de informes previa evaluación con diagnóstico de la situación.

Sobre la posibilidad de realizar consultas ofrecen la atención de cuantas consultas pudieran formular durante la tramitación de los expedientes.

En la metodología a emplear expresa la forma de tramitación de los expedientes, con la información de la que se dará conocimiento al Ayuntamiento y la forma de comunicación de la Sentencia. No hace referencia a la remisión de resumen de sentencias una vez dictada la misma y comunicada al Ayuntamiento.

Por último, ofrecen asistencia en dependencias municipales con periodicidad quincenal, sin perjuicio de las visitas a las que tenga que acudir.





Ayuntamiento de Lepe

4.- EMILIO CASTILLO CHARFOLET

En relación a la forma de comunicación de la interposición del recurso hace referencia al gestor de expediente del que dispone el Ayuntamiento.

Respecto a la emisión de informes, oferta la emisión de informe con objeto de poder resolver la cuestión de manera eficiente y solvente.

Sobre la posibilidad de realizar consultas ofrece disponibilidad absoluta para cuantas reuniones y consultas sean necesarias.

En la metodología a emplear hace referencia al gestor de expedientes que tiene el Ayuntamiento, contactando directamente con el personal del Ayuntamiento, seguimiento exhaustivo de los plazos, así como de los Informes que sean necesarios para justificar el cumplimiento o incumplimiento en su caso, hasta el cumplimiento definitivo y el archivo del procedimiento judicial y/o sentencia recaída. No hace referencia a la remisión de resumen de sentencias una vez dictada la misma y comunicada al Ayuntamiento.

Por último, en relación a la preparación y estudio, ofrece cuantas reuniones fueran necesarias.

5.- GAONA Y ROZADOS ABOGADOS, S.L.P.

Dado que este licitador señala como confidencial la memoria presentada, realizaremos la valoración de formar que se preserve la confidencialidad de los datos presentados por el mismo.

En relación a la forma de comunicación de la interposición de recursos establece un sistema fluido de comunicaciones a través de varias vías.

Respecto a la emisión de informes previos hace referencia a la emisión del mismo estando en contacto directo con el responsable del contrato.

Sobre la posibilidad de realizar consultas oferta la misma por varias vías de comunicación.

Realiza una estructura de la metodología mediante cronograma de las actuaciones a realizar. No hace referencia a la remisión de resumen de sentencias una vez dictada la misma y comunicada al Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Lepe

Por último, en relación a la preparación y estudio y presencia en las dependencias municipales ofrecen una visita mensual, y a requerimiento de la Administración, dicha reuniones pueden ser semanales.

6.- JUAN LUÍS VALLEJO ALMEIDA

En relación a la forma de comunicación de la interposición de recursos establece un sistema de comunicaciones a través de correo electrónico normalmente, sin perjuicio del uso de la comunicación telefónica o de otros medios si así fuere necesario para la consecución de la más eficaz relación.

Respecto a la emisión de informes previos hace referencia a la emisión de los mismos en asuntos que así lo requieran por su complejidad, con expresión de la línea de defensa de los derechos e intereses municipales .

Sobre la posibilidad de realizar consultas ofrece el estudio y emisión respecto de aquellos expedientes cuyas resoluciones se considere previsiblemente que serán objeto de impugnación o demanda.

En la metodología a emplear expone que el bufete se pondrá en contacto con la entidad para recabar información, notificando de inmediato la Sentencia cuando se dicte. No hace referencia a la remisión de resumen de sentencias una vez dictada la misma y comunicada al Ayuntamiento.

Por último, en relación a la preparación y estudio y presencia en las dependencias municipales ofrecen una visita semanal.

7.- MARTÍNEZ DE SALAS & SÁNCHEZ, S.L.

Dado que este licitador señala como confidencial la memoria presentada, realizaremos la valoración de formar que se preserve la confidencialidad de los datos presentados por el mismo.

En relación a la forma de comunicación de la interposición de recursos establece un sistema de comunicaciones fluido, por varias vías.

Respecto a la emisión de informes previos hace referencia a la emisión de informe de evaluación previa, entregándose en el plazo máximo de 15 días.





Ayuntamiento de Lepe

Sobre la posibilidad de realizar consultas oferta la misma por varias vías de comunicación.

En la metodología a emplear expresa la forma de tramitación para la ejecución del servicio, con reuniones previas, preparación de plan de acción, informe previo, comunicaciones regulares, remitiendo la sentencia de forma íntegra. No hace referencia a la remisión de resumen de sentencias una vez dictada la misma y comunicada al Ayuntamiento.

Por último, en relación a la preparación y estudio y presencia en las dependencias municipales ofrecen dos visitas semanales.

8.- SIVIANES Y GÓMEZ ABOGADOS, S.L.P.

En relación a la forma de comunicación de la interposición de recursos establece un sistema de comunicaciones fluido, por varias vías.

Respecto a la emisión de informes previos hace referencia a la emisión de los mismos, entregándose en el plazo máximo de 2 días.

Sobre la posibilidad de realizar consultas oferta la misma a través de correo electrónico durante la tramitación de los expedientes.

Estructura la metodología de la siguiente forma: planteada la consulta y remitida la documentación se valorará por equipo multidisciplinar, elaborando informe en plazo de 24 horas, en asuntos de menor entidad, ofrece la emisión de informes sobre la sentencia una vez que sea dictada. No hace referencia a la remisión de resumen de sentencias una vez dictada la misma y comunicada al Ayuntamiento.

Por último, en relación a la preparación y estudio y presencia en las dependencias municipales ofrecen una visita mensual.

Una vez examinada la documentación contenida en el SOBRE A, presentada por este licitador, se comprueba que en la página 9 de la Memoria, se incluye información relativa a las mejoras contempladas en el pliego (Sobre C), concretamente en relación a los honorarios de procurador en el caso de que fuera recomendable y en todo caso cuando resulte preceptivo, por lo que deberá ser excluido del procedimiento.

Del anterior estudio, se **concluye** que las puntuaciones finales obtenidas por las empresas participantes han sido (en orden de mayor a menor puntuación):





Ayuntamiento de Lepe

LICITADOR	PUNTUACIÓN
MARTÍNEZ DE SALAS & SÁNCHEZ, S.L.	27 puntos
EMILIO CASTILLO	23 puntos
CYNTHIA CRESPO PARRA, (U.T.E. CRESPO & YAGO ABOGADOS)	22 puntos
GAONA Y ROZADOS ABOGADOS, S.L.P.	22 puntos
JUAN LUÍS VALLEJO ALMEIDA	22 puntos
ASUNCIÓN 45 CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.L.P.	21 puntos
SIVIANES Y GÓMEZ ABOGADOS, S.L.P.	21 puntos - Propuesta de Exclusión
CRISTINA ÍÑIGO VELA	14 puntos

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Lepe, a fecha de firma electrónica.

EL TÉCNICO

Fdo: Antonio Coro Villegas

